Decreto de 25 de febrero, concediendo la dispensa de un año al jóven D. Salvador Guillen para graduarse en derecho.

El Presidente de la República, á sus habitantes.

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente. El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua.

Decretan:

Art. único. Se concede al jóven D. Salvador Guillen la dispensa que solicita de un año de estudio de derecho civil y canònico, para obtener el grado de Bachiller en ambas facultades.

Dado en el Salon de sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, febrero 7 de 1865.— Pedro Zeledon, D. P. — Manuel Urbina, D. S. — M. Avilez, D. S. — Al Poder Ejecútivo.—Salon de sesiones de la Cámara del Senado— Managua, febrero 25 de 1865.— Mariano Montealegre, S. P.—Clemente Canton, S. S.—Josè Abarca, S. S.—Por tanto: Ejecûtese.—P. N. Managua, febrero 25 de 1865. — Tomas Martinez. — El Mtro. de Instruccion pública. — Antonio Silva: